MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 834/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PEREIRA, SERGIO VICTOR RODRIGO, con D.N.I. Nº 29178538 o NAVARRO, LUCAS MIGUEL, con D.N.I. Nº 32051268 o VARAONA, LEOPOLDO MARTIN, con D.N.I. Nº 28986134 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o ACOSTA, NICOLAS MATIAS, con D.N.I. Nº 31671775 o LOPEZ, LUCAS RODOLFO, con D.N.I. Nº 31406932 o IRALA, HECTOR RAMON , con D.N.I. Nº 17774225, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MITRE 526 de FORMOSA , provincia de FORMOSA, y procederá a intimarle de pago a SBARDELLA FELIX AMADOR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS ($ 985,805.12) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SBARDELLA FELIX AMADOR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7885/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 531/06020/06/2023, compuesta por los siguientes titulos ejecutivos: 531/06020/01/2023, 531/06020/02/2023, 531/06020/03/2023, 531/06020/04/2023, 531/06020/05/2023 y 531/06020/06/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 434,331.88) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 551,473.24) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 147,870.77), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA (886) a cargo del Dr. Dr. Pablo Fernando Morán, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Ghysella María Marlene Gomez, sito en la calle BARTOLOME MITRE 839/41 de FORMOSA, provincia de FORMOSA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 6/9/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20320498199

Dado, firmado y sellado en FORMOSA a los 11 días del mes de Setiembre del año 2023

Abogado JOSE MIGUEL AYALA
REPRESENTANTE DEL FISCO - AG. FORM
Tº 100 - Fº 678 - C.S.J.N.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AYALA, JOSE MIGUEL
Tº 100 Fº 678

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
RESISTENCIA

Dependencia AFIP: AGENCIA FORMOSA (531)
Domicilio: BRANDZEN N° 459, FORMOSA, provincia de FORMOSA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 834/2023

En FORMOSA, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2023, siendo las 10,54 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle MITRE 526 de FORMOSA, provincia de FORMOSA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SBARDELLA FELIX AMADOR S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7885/2023, Boleta de Deuda Nº 531/06020/06/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 531/06020/01/2023, 531/06020/02/2023, 531/06020/03/2023, 531/06020/04/2023, 531/06020/05/2023 y 531/06020/06/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 434331,88) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 551473,24) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA, siendo atendido por una persona que dijo ser Sbardella Felix Amador con DNI/LC/LE/CI Nº 13.009.202 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS ($ 985805,12), con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 147870,77) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Felix A. Sbardella

Aclaración de Firma

DNI 13009202

SERGIO VICTOR RODRIGO PEREIRA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 29178538

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-602006/23 - CUIT 20130092021
08/09/2023 - JOSE MIGUEL AYALA
Of. Just.: LOPEZ, LUCAS RODOLFO

PODER JUDICIAL DE LA NACION	CEDULA DE NOTIFICACION
Juzgado Federal N° 1 de -Formosa *Secretaría Fisc-Trib.*	*Bartolomé Mitre N° 839/841, Formosa* *(Provincia de Formosa)*

Sr/a.	*SBARDELLA, FELIX AMADOR*
Domicilio	*FISCAL ELECTRONICO*
CUIT	*20130092021*

Expte. N°	Fuero	Juzgado	Secretaría	Copias	Pers	Obs
7885 / 2023	*FP*	*1*	*Fisc-Trib.*	*No*	*No*	*No*

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ SBARDELLA FELIX AMADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7885 / 2023 (BD 531-602006/23)** que se tramitan ante este Tribunal, a cargo del DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL), Secretaría Fisc-Trib., a cargo del DRA. GHYSELLA MARIA MARLENE GOMEZ (SECRETARIA), se ha dictado la siguiente resolución: "///mosa, 8 de septiembre de 2.023. Téngase al Dr. JOSÉ MIGUEL AYALA, por presentado, parte en el carácter invocado, conforme el certificado de personería que acompaña a la causa y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese la documental acompañada y téngase presente. Por promovida ejecución fiscal, conforme lo establecido por los arts. 92 a 95 de la Ley 11.683, la cual se tramitará completamente en forma digital, de acuerdo con el Reglamento para el Expediente Judicial Electrónico en Materia de Ejecuciones Fiscales Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por Acordada N° 15/2019 de la C.S.J.N., en contra de SBARDELLA FELIX AMADOR, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS ($985.805,12), con más el quince por ciento (15%) de dicha suma, fijada legalmente para responder a intereses provisorios, costas y gastos de la ejecución. LÍBRESE EL MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN AL DEUDOR para oponer excepciones, por el término de cinco (5) días y constituir domicilio en el mismo plazo, bajo apercibimiento de Ley (art. 92, párrafo 9º, Ley 11.683). Con la intimación, se hará saber a la parte ejecutada, que la presente acción se tramitará de acuerdo a lo dispuesto por con el REGLAMENTO PARA EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO EN MATERIA DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, como asimismo, con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, aprobados por Acordadas N° 15/2019 y 31/2020 de la C.S.J.N. DECRÉTESE EMBARGO PREVENTIVO SOBRE LOS FONDOS Y VALORES DEL EJECUTADO, por el término de cinco (5) años, fundado en el hecho de que se encuentra en juego, la percepción de la renta publica necesaria para la atención de los fines del Estado, hasta cubrir el capital demandado por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS ($985.805,12), con más el quince por ciento (15%) de dicha suma, fijada legalmente para responder a intereses, costas y gastos de la ejecución, a cuyo efecto LÍBRESE OFICIO al Banco Central de la República Argentina, a fin de que tome razón de la medida cautelar dispuesta (art. 92 párrafo 10º, 14º, 18º y cctes. Ley 11.683), y si las circunstancias de hecho y de derecho ameritan, decrétese el levantamiento de la cautelar trabada materializándose a través del oficio pertinente. Fdo.: DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL)."
Queda Usted debidamente notificado.-
-Formosa, 8 de septiembre de 2023.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Ley 11683 (TO 1998). Artículo 95 (Texto vigente según Ley 25239/1999): "El diligenciamiento de los mandamientos de ejecución y embargo y las notificaciones podrán estar a cargo de los empleados de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, designados como Oficiales de Justicia ad-hoc. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio de notificaciones del juzgado será soportado por la parte a cargo de las costas."

Signature Not Verified
Digitally signed by AYALA Jose Miguel
Date: 2023.09.12 07:09:47 GMT-03:00

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO NRO. 00000000000393806596/2023

CUIT del destinatario	**20-13009202-1**
Denominación destinatario	**SBARDELLA FELIX AMADOR**

Tema	**Notificaciones Ejecución Fiscal - Otras comunicaciones**
Tipo	**Notificación**
Referencia	
Nombre archivo	**602006-23 CEDULA.pdf**
Datos del firmante	**20-32049819-9**, **12/09/2023 07:10**

Fecha y hora de notificación	**18/09/2023 00:00**
Usuario notificación	**33-69345023-9**
Tipo notificación	**OFICIO**

Se expide la presente constancia de la notificación, al sólo efecto de su incorporación a las respectivas actuaciones labradas, el **18/09/2023**.

Ref.:

- Solicitud Nro.: **4375786**
- Dependencia: **531**
- ID Comunicación: **393806596**

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-602006/23 - CUIT 20130092021
02/10/2023 - VALERIA VITONTTI

ADJUNTA. SOLICITA SENTENCIA.

Señor Juez:

José Miguel Ayala, abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa) y domicilio electrónico CUIL 20320498199 constituido, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ SBARDELLA FELIX AMADOR s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7885 / 2023**, **BD 531-602006/23**, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño para su agregación y constancia el mandamiento de intimación y pago previsto en el art. 92, párr. 9°, de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificiones), debidamente diligenciado el **14/09/2023.-**

II- Que acompaño además la cédula de notificación del embargo decretado en autos, debidamente diligenciada el **18/09/2023.-**

III- Que, encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse -en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los art. 163 y 551 del CPCC, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del 3° art. incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del art. 62 del Decreto N° 1397/79.-

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11683, t.o. citado).-

c) Se impongan las costas al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento establecido por el art. 41 del CPCC.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL AYALA AYALA
Date: 2023.10.02 12:10:45 ART